



Rectorado

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 191 -2024-UNTRM/R

Chachapoyas, 01 JUL 2024

VISTO:

El Oficio N° 0179-2024-UNTRM-R/OCRI, de fecha 01 de julio de 2024, del Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 022-2023-UNTRM/AU, de fecha 01 de diciembre de 2023, se aprueba la Actualización del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que mediante Oficio N° 0179-2024-UNTRM-R/OCRI, de fecha 01 de julio de 2024, el Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, informa al señor Rector, que por motivos de índole familiar, no podrá asistir a su centro de labores el 01 de julio de 2024, por lo que pide permiso a cuenta de sus vacaciones, sugiriendo se encargue la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, al Msc. Yuri Reina Marin – Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, durante la fecha aludida. En ese sentido se tiene que, con el Oficio N° 876-2024-UNTRM-R/DGA-URH, de fecha 01 de julio de 2024, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, informa al señor Rector, que el Sub Director (e) de Control y Monitoreo, mediante el Informe N° 342-2024-UNTRM-R/DGA-URH-SDCM/MICH, de fecha 01 de julio de 2024, remite el reporte de vacaciones del Dr. Jonathan Alberto Campos Trigoso – Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, con la programación del día 01 de julio de 2024;

Que asimismo, el Estatuto Universitario señala en el "Artículo 40. Atribuciones del Rector. Son atribuciones y ámbito funcional del Rector las siguientes: (...). b) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera. (...)";

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, al **Msc. YURI REINA MARIN** – Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de esta Casa Superior de Estudios, el día 01 de julio de 2024, con todas las atribuciones inherentes al cargo, por ausencia justificada del titular.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la universidad y a los interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez
Secretario General

JLM/R.
RAS/SG
HVDM/Abg.